

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 11 OCT 2018

VISTO la nota presentada por el Presidente y el Secretaria del Centro de Jubilados y Pensionados Ley 244, Sres. Fernando Arturo BARRIA OSORIO, D.N.I. N° 16.751.669 y Diana Cristina STRIZZOLO, D.N.I. N° F6.389.565, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan una colaboración económica para cubrir los gastos que demanden la cena de Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Ley 244, debido a que no cuentan con los recursos suficientes para abonar dicha erogación.

Que por tal motivo, quien suscribe considera pertinente autorizar en carácter de colaboración, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), a nombre del Sr. Fernando Arturo BARRIA OSORIO, D.N.I. N° 16.751.669, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), a nombre del Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Ley 244, Sr. Fernando Arturo BARRIA OSORIO, D.N.I. N° 16.751.669, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1412/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo